

ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0 EN ANDALUCÍA (EXPT25-00031)

En Sevilla, a 9 de octubre de 2025

REVISION DOCUMENTACION PREVIA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para el contrato de SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0 EN ANDALUCÍA (EXPT25-00031) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

PRIMERO: El pasado 23 de septiembre de 2025 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por Telefónica Educación Digital S.L.U. en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.

CUARTO:

1. Conforme a la cláusula 10.7.2. f, el adjudicatario propuesto deberá aportar Certificación positiva expedida, por la Administración Tributaria Estatal, justificativa de la inexistencia con la Administración de deudas

de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII (Sandetel no dispone de dicho acceso)

No se ha aportado certificado de estar al corriente con la AEAT

Deberá subsanar dicho error y en su caso aportar Certificación positiva, expedida por la AEAT justificativa de la inexistencia con la Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario de fecha posterior al requerimiento de la documentación previa realizado el pasado .

2. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

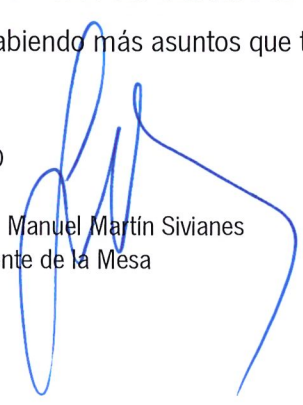
Se aporta recibo para el ejercicio 2025 pero no justificante de pago de dicho ejercicio o anterior ni declaración de no baja.

3. Según se especifica en el apartado 10.7.2 k del PCAP, y conforme se le indicaba en el requerimiento de documentación previa recibido, la garantía constituida a favor de Sandetel, correspondientes al 5 % del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá depositarse en las Cajas de Depósito de las Gerencias Provinciales o Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar el resguardo de depósito expedido por la Caja General (T00). Se aporta copia de la garantía pero no documento T00 justificativo del depósito de la misma

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

VISADO



Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa